



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°2350 DE FECHA 30.12.2024 POR MOTIVOS QUE INDICA, E INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES, MODALIDAD PRIVADA, A RODRIGO ANTONIO GATICA OLIVERA

CONCEPCION, 09 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 78

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Electrónica N° 2350 de fecha 30 de diciembre de 2024 de esta SEREMI, que inscribe a **RODRIGO ANTONIO GATICA OLIVERA, RUT N°** _____, en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El correo electrónico de fecha 03 de enero de 2025, de la Coordinadora Nacional del Registro, que devuelve sin ratificar la Res. Ex. N° 2350 de fecha 30 de diciembre de 2024, señalando: "*Se informa que con fecha 03.01.2025, se devuelve sin ratificar la inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada de **RODRIGO ANTONIO GATICA OLIVERA, RUT:** _____, **SIN ROL**, debido a que no cumple con los requisitos de admisibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el Ord. N° 1.259 de 2024. La Ficha del prestador se encuentra digitalizada en el Gestor Documental, donde se detallan las observaciones. Una vez, que se reingrese el trámite con todos los antecedentes se dará curso a su revisión y ratificación si corresponde. Para lo cual, se debe dejar sin efecto el presente acto administrativo e inscribir nuevamente al prestador en una sola resolución, en cumplimiento del principio de economía procedimental.*".
- c) La solicitud y antecedentes presentados electrónicamente con fecha 20 de noviembre de 2024, aceptados y complementados con fecha 23 de diciembre de 2024, por **RODRIGO ANTONIO GATICA OLIVERA, RUT N°** _____, con el objeto de inscribirse en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) El Informe Técnico N° 008 de fecha 07 de enero de 2025, del profesional Sr. Guillermo Sepúlveda Fuentes, Encargado de Registros Técnicos de la Región del Biobío, que señala que **RODRIGO ANTONIO GATICA OLIVERA**, puede ser inscrito en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, para operar en 4ª categoría en las regiones solicitadas;
- e) El D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997, que reglamenta el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del MINVU; el Decreto N° 19 (V. y U.) de 2022, de fecha 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) La Resolución Exenta N° 365 de esta SEREMI, de fecha 15.06.2021, que delega atribuciones y facultades que indica en funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento; la Resolución TRA N° 272 / 34 / 2023 de fecha 03.10.2023, que nombra titular en el cargo de Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI; y la Resolución Exenta sujeta a Registro N° 15 de esta SEREMI de fecha 30.06.2023, que fija subrogación en el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento y revoca Resolución Exenta que indica;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante correo electrónico citado en vistos letra b) de la presente Resolución, se devuelve sin ratificar la inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de **RODRIGO ANTONIO GATICA OLIVERA**, debido a que, por error involuntario, no fue cargada la

totalidad de los documentos necesarios al sistema de Registros Técnicos y Gestor Documental, y lo señalado en el Oficio N° 1.259 de 11.06.2024 del Jefe (S) División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, donde se indica: "En virtud de lo expuesto, las solicitudes que no se ajusten a las directrices que preceden serán devueltas de plano, es decir no serán ratificadas, ni tomadas de conocimiento. Por consiguiente, dichas solicitudes serán revisadas una vez que éstas se reingresen con todos los requisitos de admisibilidad y con nuevo acto administrativo"

2. Que, analizados los antecedentes presentados por el interesado, individualizado en vistos letra a) del presente acto administrativo, se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta Electrónica N° 2350 de fecha 30.12.2024, de esta SEREMI, señalada en vistos letra a), de acuerdo con lo indicado en considerando número 1 del presente acto administrativo.
2. **INSCRÍBASE** a **RODRIGO ANTONIO GATICA OLIVERA, RUT N°** , en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por un período de 6 años a contar de la fecha de la presente Resolución, para actuar en la categoría y regiones siguientes:

<u>Categoría</u>	<u>Número</u>	<u>Región</u>
4ª Categoría	3212	Todas

3. **REMÍTANSE** los antecedentes a la Coordinadora Nacional del Registro para que ratifique la inscripción aludida a fin de que ésta tenga carácter de definitiva y sea válida también en las demás regiones del país.
4. **NOTIFÍQUESE** la actual Resolución mediante carta certificada al proveedor individualizado en el resolvo 1., informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación del presente acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RUTH MAGDALENA CHÁVEZ SEGUEL
JEFA DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI
MINVU BIO BIO

EEL/GSF

DISTRIBUCIÓN:

- RODRIGO ANTONIO GATICA OLIVERA
-
- COORDINADORA REGISTRO
- SECCIÓN JURÍDICA
- RGTOS. TÉCNICOS S.R.M.
- OFPA - SOLICITUD NUM. INT.224 - 2024. RRTT INT 008



Firmado por Ruth Magdalena Chávez Seguel Fecha firma: 09-01-2025 17:41:02

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 78 Timbre: ULXLKLYCEYECHEU En:
<https://validoc.minvu.cl>